



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 2 Anexos: 0

Proc. # 7091377 Radicado # 2026EE209592 Fecha: 2026-09-18

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Referencia: Respuesta al radicado **SDA 2026ER187481** del 28 de agosto de 2026

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual se informa: "...BUENAS TARDES , AGRADEZCO LA PODA DE LOS ARBOLES EVIDENCIADOS EN EL RGISTRO FOTOGRAFICO , BARRIO SATURNO DE LA LOCALIDAD DE FONTIBON , EL PARQUE ESTA UBICADO EN LA CARRERA 109 A ENTRE LA CALLE 19 A Y LA CALLE 20 BARRIO SATURNO EN FONTIBON , ESTOS ARBOLES SE SOLICITA. LA PODADA TAMBIEN EN LA KRA 108A #19A16" Nos permitimos informar lo siguiente:

Una vez revisado el sistema de correspondencia de la Entidad, se evidencia que ya se había realizado una visita técnica al lugar indicado, en atención al radicado SDA 2026ER110722 del 27 de mayo de 2026.

Por lo tanto, le informamos que un ingeniero forestal adscrito a la Subdirección de Silvicultura de la Secretaría Distrital de Ambiente realizó una visita técnica el día 02 de junio de 2026 en la Carrera 109 A entre la Calle 19 A y la Calle 20, y en la Carrera 108A # 19A-16, barrio Saturno (localidad de Fontibón). En dicha jornada se evaluaron visualmente los individuos vegetales emplazados en el espacio público, obteniendo los siguientes resultados y determinaciones institucionales, en el marco del Decreto Distrital 646 de 2025:

De manera general, y bajo las condiciones ambientales actuales al momento de la visita, los individuos arbóreos evaluados se encuentran estables en pie y presentan buenas condiciones físicas, sanitarias y mecánicas. Se observaron copas con adecuada arquitectura y estructura estable, sin presencia de ramas pendulares, fracturadas o con riesgo inminente de caída que ameriten una intervención silvicultural de carácter inmediato. Así mismo, no se evidenciaron afectaciones estructurales relevantes ni condiciones fitosanitarias adversas que comprometan la estabilidad de los individuos evaluados.

De acuerdo con la evaluación realizada durante la visita técnica y la verificación efectuada en campo, se informa que las actividades de poda requeridas para el sector se ejecutarán conforme al cronograma establecido por el operador de aseo Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., dentro de su programación operativa para la ejecución de podas de mantenimiento desarrolladas mediante el Concepto Técnico No. 17627 del 27 de diciembre de 2018.

La presente determinación se adopta de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 646 de 2025, mediante el cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente, el cual establece las competencias para el manejo silvicultural del arbolado urbano en el Distrito Capital y asigna a las entidades distritales responsabilidades en materia de mantenimiento, poda y conservación del arbolado en espacio público.

Para cualquier inquietud adicional, puede dirigirse a la ventanilla de atención al ciudadano de la Secretaría Distrital de Ambiente, ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38, comunicarse

al teléfono 601 377 8899, o utilizar los canales virtuales de la Entidad: Ventanilla Virtual y el correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co.

Cordialmente,



DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA

Elaboró:

HERNAN RUBIEL ROJAS TOLEDO

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCIÓN:

17/09/2026

Revisó:

HEIDY NATHALY BENAVIDES MANRIQUE

CPS:

SDA-CPS-20260480

FECHA EJECUCIÓN:

17/09/2026

Aprobó: